

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°316 -2025-GRA/GGR

Huaraz, 21 de mayo del 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 370 -2025-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, emite opinión favorable presupuestal y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Transferencia Financiera realizada por la Unidad Ejecutora 1266 Organismo Superior de la Inversión en Energía y Minas, a favor de la Unidad Ejecutora 001-726: REGION ANCASH SEDE CENTRAL del Pliego 441. Gobierno Regional del Departamento de Ancash en el ejercicio presupuestal 2025, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 224,410.80 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 80/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397, 181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, mediante Informe N°GAF-UFT-43-2025 de la Unidad de Finanzas y Tesorería, se ha determinado que el treinta por ciento (30%) del importe cobrado en el año 2024 por concepto de multas impuestas a empresas mineras de la gran y mediana minería cuya supervisión y fiscalización es función del OSINERGMIN, asciende a S/ 5,604,666.30 (Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 30/100 soles), los cuales, al 31 de diciembre de 2024 ha considerado intereses y comisiones bancarios en una cuenta bancaria por el importe de S/ 230,014.44 (Doscientos Treinta Mil Catorce con 44/100), sumando en total la cantidad de S/ 5,834,680.74 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 74/100)

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGIM N°37-2025-OS/PRES, aprueba la transferencia de recursos financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 1266 Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería por la suma de S/ 224,410.80 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 80/100 SOLES), con recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 001-726: REGION ANCASH SEDE CENTRAL del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, los mismos que deben ser incorporados en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2025-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de

conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y Directiva N° 0001-2024-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. - Objeto**

1.1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 224,410.80 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 80/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°. - Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

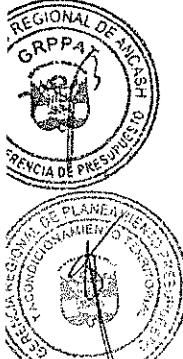
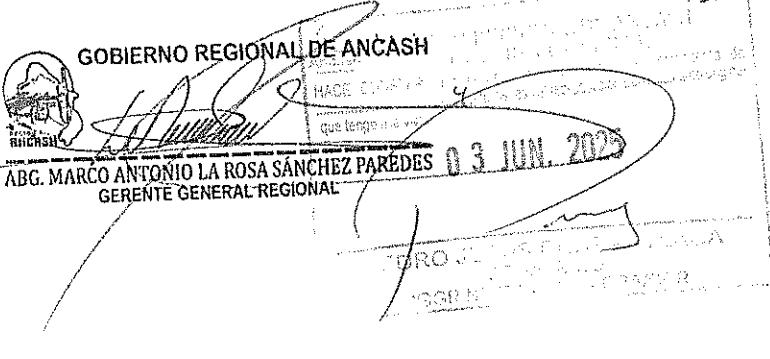
**ARTICULO 3°. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°. - Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrate, Comuníquese.**



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION ANCASH SEDE CENTRAL (000726)**

**NOTA 0000000683**

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 21/05/2025  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 21/05/2025  
DOCUMENTO: 131 | RGGR 316-2025-GRA-GR

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACION AUTORIZADA EN LEY DE PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL (ART 3.B. DS LIMITES) - GASTO  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA SEGUN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO OSINERGMIN N°37-2025-OS/PRES

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0646 9002 3999999 5001246 SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0033243 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL		224,411
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		224,411
5 GASTOS CORRIENTES		224,411
2.3. 2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		224,411
	TOTAL:	224,411

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		224,411
1.1. 5 3. 1 99 OTRAS MULTAS		224,411
	TOTAL:	224,411

